



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Jueves 23 de Abril de 2026 - Número 15

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Teléfono: 952 69 92 66

Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA

Fax: 952 69 92 48

Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Depósito Legal: ML 1-1958

www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

28. Extracto de la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el registro de entidades vecinales de la CAM, 2026. 472

29. Resolución nº 1748, de fecha 22 de abril de 2026, relativa a convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos inscritas en el registro de entidades vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, año 2026. 473

30. Apertura plazo presentación instancias para la provisión de 12 plazas de Policía Local y 8 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes a la plantilla de Personal Funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y 12 plazas de Administrativo, pertenecientes a la plantilla de Personal Funcionario, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa. 484

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

31. Propuesta del instructor de las solicitudes presentadas en la convocatoria relativa a la línea de ayudas para el programa de modernización del comercio en el marco de los planes integrales de desarrollo socio económico para Ceuta y Melilla, año 2026. 485

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

28. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CAM, 2026.

TituloES: A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES VECINALES SOBRE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CAM 2026

TextoES: BDNS(Identif.):900929

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/900929>)

Serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Para poder obtener la subvención a que se refiere la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Será requisito para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios. Para la acreditación de tales requisitos las entidades solicitantes recabarán los datos correspondientes de la Agencia Tributaria y entidades gestoras de la Seguridad Social.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.

4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Viceconsejería De Movimiento Participativo y que se encontrará disponible en formato rellenable y para su descarga en la página oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (Anexo I). Las solicitudes se podrán presentar: - En la Viceconsejería de Movimiento Participativo procediéndose a su registro electrónico, por lo que toda la documentación presentada deberá facilitarse en formato digital. - En las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano. - Mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La distribución de las subvenciones se realizará distinguiendo los siguientes gastos elegibles:

A) GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN (GASTOS DE MANTENIMIENTO, ALQUILERES, SUMINISTROS, TELEFONÍA, CUOTAS, SUSCRIPCIONES, Y OTROS GASTOS ANÁLOGOS, INCLUIDA ASESORIA

B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES

C) ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Lugar de la Firma: Melilla

Fecha de la Firma: 2026-04-22

Firmante: Nassera Al-Ial Mohamed, Viceconsejera de Movimiento Participativo

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

29. RESOLUCIÓN Nº 1748, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2026.

Por resolución de la Viceconsejería de Movimiento Participativo de 22 de abril de 2026 registrada al número 2026001748 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, se **DISPONE**:

ANTECEDENTES:

Se establece como objetivo, de conformidad con la Línea de Subvención 1ª, del Plan Estratégico de Subvenciones cuyo objetivo facilitar medios a las Asociaciones Vecinales de Melilla, legalmente establecidas, con el fin de posibilitar su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimiento de instalaciones, fomentando las actuaciones relativas a la diversidad cultural de la población de la Ciudad de Melilla y el desarrollo de las actividades que le son propias como Asociación de Vecinos y que complementan la actividad de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad publicada en el BOME extraordinario número 54, de fecha 31 de julio de 2023.

Mediante orden de la Excm. Sr. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, número 2026001527 del pasado 14 de abril de 2026, se ha resuelto la incoación del procedimiento administrativo para la convocatoria pública de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, **DE SUBVENCIONES PÚBLICAS destinadas a LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2026.**

RÉGIMEN JURÍDICO:

- Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre
- Real Decreto de 887/2006, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2024 - 2026. (publicado en BOME Extraordinario número 6 de fecha 11 de marzo de 2026)
- Bases Reguladoras de aplicación a las convocatorias para la concesión por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5202, de 23 de enero de 2015), aprobadas mediante Decreto núm. 14 del 19 de enero de 2015.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4277/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO A DISPONER**:

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2026.

De conformidad con las Bases Reguladoras de aplicación de la presente convocatoria para la concesión por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, de subvenciones públicas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para mantenimiento, funcionamiento y promoción de actividades de las Casas de Melilla, las Asociaciones de Vecinos y las Asociaciones de Mayores de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 5202, de 23 de enero de 2015), aprobadas mediante Decreto núm. 14 del 19 de enero de 2015 y con la la Línea de Subvención 1ª, del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla 2024 - 2026. (publicado en BOME Extraordinario número 6 de fecha 11 marzo de 2026), cuyo objetivo estratégico es facilitar medios a las Asociaciones Vecinales de Melilla, legalmente establecidas, con el fin de posibilitar su funcionamiento interno, realización de actividades y/o mantenimiento de instalaciones, fomentando las actuaciones relativas a la diversidad cultural de la población de la Ciudad de Melilla y el desarrollo de las actividades que le son propias como Asociación de Vecinos y que complementan la actividad de la Consejería Presidencia, Administración Pública e Igualdad (en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de julio de 2023, relativo a modificación del decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME Extraordinario n.º 45 Melilla, de 10 de julio de 2023), por en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, la Excm. Sra. Viceconsejera de Movimiento Participativo, viene en

ORDENAR la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES VECINALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, AÑO 2026 por importe máximo de 472.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 03/92403/48001 RC número de operación 12026000006460 con fecha 09/02/2026, a la que serán de aplicación las referidas bases, con las siguientes determinaciones:

1. Para poder obtener la subvención a que se refiere la presente convocatoria las Asociaciones de Vecinos deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Será requisito para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios. Para la acreditación de tales requisitos las entidades solicitantes recabarán los datos correspondientes de la Agencia Tributaria y entidades gestoras de la Seguridad Social.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria.
4. La solicitud se formulará en el modelo oficial que se facilitará por la Viceconsejería De Movimiento Participativo y que se encontrará disponible en formato rellenable y para su descarga en la página oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (Anexo I).

Las solicitudes se podrán presentar:

- En la Viceconsejería de Movimiento Participativo procediéndose a su registro electrónico, por lo que toda la documentación presentada deberá facilitarse en formato digital.
- En las Oficinas de Atención e Información al Ciudadano.
- Mediante cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La distribución de las subvenciones se realizará distinguiendo los siguientes gastos elegibles:

A) GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN (GASTOS DE MANTENIMIENTO, ALQUILERES, SUMINISTROS, TELEFONÍA, CUOTAS, SUSCRIPCIONES, Y OTROS GASTOS ANÁLOGOS, INCLUIDA ASESORIA). Se diferenciarán dos apartados:

Apartado 1.- (Hasta un máximo de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €))

La Viceconsejería de Relaciones Vecinales establecerá DOS GRUPOS de asociaciones en función de su tamaño y número de socios asignándose a cada grupo la cuantía máxima de 3.000 y 3.500 euros respectivamente en atención a los siguientes criterios:

- Hasta TRES MIL EUROS (3.000 €) para aquellas entidades que tengan una superficie de hasta 400m² y hasta 300 socios.
- Hasta TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €) para aquellas entidades que tengan una superficie a partir de 401m² y más de 300 socios.

Los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como los gastos de garantía bancaria.

No se considerarán como gastos de mantenimiento las obras menores. **En ningún caso serán gastos subvencionables:**

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Apartado 2.- Reparaciones básicas para el mantenimiento de la asociación.

Se presentará tres presupuestos y una breve memoria de la necesidad

-Hasta 26.726,55€ para aquellas entidades que hayan solicitado reparaciones en su asociación y se encuentren recogidas en el informe de valoración (expediente 2535/2025/CME) con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la misma, siempre y cuando no afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de conformidad con el artículo 235 de la LCSP y con la Base 38 e-8 de Ejecución del Presupuesto 2026 de la CAM. El Órgano de Valoración estará asistido por la DG de

Arquitectura de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento de la CAM, quien formará parte del mismo como personal cualificado y competente en este apartado 2 de la presente convocatoria, teniendo como referencia el Informe de Valoración encargado desde la Viceconsejería de Movimiento Participativo (exp 2535/2025/CME). Una vez realizadas las reparaciones, la DG de Arquitectura de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento emitirá un certificado final de las reparaciones. Las AAVV solicitantes registrarán de forma electrónica en la Viceconsejería de Movimiento Participativo la documentación gráfica

B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES

(Hasta un máximo de ONCE MIL EUROS (12.000 €))

- Se asignará al cómputo total de los eventos o actividades a realizar hasta un total de **CUATRO MIL EUROS (4.000€)**, pudiendo presentar cada asociación las actividades que estime necesarias en función del programa de celebraciones previsto, tales como el día del padre, día de la madre, día del socio...
- Se permitirá hasta un máximo de TRES COMIDAS AL AÑO FUERA DE LA ASOCIACIÓN, **siempre y cuando estén relacionadas con los eventos o actividades previa justificación de las mismas en el proyecto inicial y siempre vinculadas con la organización de eventos o actividades que se vayan a realizar**, justificando los motivos por los que se realiza fuera de la asociación..
- Adicionalmente, se podrá asignar hasta **OCHO MIL EUROS (8.000 €)** para eventos o actividades relacionadas con :
 - * RAMADÁN/ AID EL KEBIR (hasta DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), que será de participación obligada en caso de solicitar este apartado de la subvención y que estará sujeto a las condiciones que disponga la Viceconsejería de Movimiento Participativo.
 - * NAVIDAD/ SEMANA SANTA (hasta DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €), que será de participación obligada en caso de solicitar este apartado de la subvención y que estará sujeto a las condiciones que disponga la Viceconsejería de Movimiento Participativo.
 - * ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN COLABORACIÓN CON LA VICECONSEJERÍA DE MOVIMIENTO PARTICIPATIVO (hasta TRES MIL EUROS (3.000€) Detallar la actividad y el desglose económico:

A) FIESTAS PATRONALES (HASTA MIL EUROS (2.000€))

B) OTROS (HASTA MIL EUROS (1.000€))

Las asociaciones que cuenten **con ambigü no podrán justificar el gasto de material para el posible desarrollo de concursos o actividades que vayan a llevar a cabo**, así como ninguna asociación podrá justificar a través de este apartado materiales fungibles o no fungibles que a posteriori pudieran ser utilizados en la asociación.

Asimismo, se distinguirá los gastos de las actividades subvencionadas propias de las asociaciones de vecinos, de la actividad mercantil de restauración/hostelería, siendo las actividades que se subvencionan las que redunden en beneficio de los vecinos que conforman la asociación vecinal, no siendo así los locales comerciales de restauración cuyo beneficio lo es para quien desarrolla única y exclusivamente la actividad mercantil de hostelería.

Los Eventos y Actividades deberán ser **debidamente publicitados** por las asociaciones para llegar al mayor número de interesados y **deberán ser comunicados a la Viceconsejería** para sus posibles participaciones. Para la Organización de Eventos o Actividades, se justificará el gasto de impresiones o fotocopias siempre y cuando estén relacionadas con la actividad que se lleve a cabo y sean justificadas debidamente.

C) ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (Hasta un máximo de MIL EUROS (1.000 €)) Se presentará tres presupuestos y una breve memoria de la necesidad.

- En la presente convocatoria las AAVV podrán solicitar una cantidad de hasta MIL EUROS (1.000€) como máximo para la adquisición de mobiliario.

6. Cuando el importe concedido resulte inferior a solicitado, se entenderá que el beneficiario acepta la subvención concedida si no se pronunciare en contrario en el plazo de los 10 días posteriores a la publicación de la resolución provisional de la convocatoria.

7. Si el escrito de solicitud no reuniera alguno de los extremos previstos en el artículo 66 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LPA), o faltare algún documento, se requerirá al solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley, para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la misma.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes, la Administración podrá solicitar posteriormente una ampliación de los datos aportados.

8. Corresponde a la Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

9. El órgano colegiado competente para examinar las peticiones y efectuar la propuesta de concesión estará compuesto como mínimo por la Directora General de Relaciones Vecinales, la DG de Arquitectura de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento de la CAM, dos empleados públicos además del Instructor, que actuará de secretario y que corresponde a la Secretaría Técnica de Presidencia e Igualdad.

10. Se formulará propuesta de resolución provisional por el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, debidamente motivada, que de acuerdo con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano colegiado deberá pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

11. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

12. La propuesta definitiva se formulará por la Viceconsejera de Movimiento Participativo, que será la competente para resolver la convocatoria, (BOME Extraordinario Número 54 Melilla, lunes 31 de julio de 2023, mediante orden n.º 538, de fecha 28 de julio de 2023, relativa a Delegación de Competencias de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad a la Viceconsejería de Movimiento Participativo). La resolución deberá relacionar a los beneficiarios a quienes se concede la subvención, con la cuantía de estas, y hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses.

13. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

14. El importe de la subvención concedida se abonará como **PAGO ANTICIPADO**, de una sola vez, con carácter **A JUSTIFICAR**, en los términos previstos en la presente convocatoria.

15. Las personas, físicas o jurídicas, que reciban la subvención, asumirán las obligaciones que respecto del beneficiario establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

16. Las subvenciones concedidas en el ámbito de las presentes bases son compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

17. Una vez recaída la resolución de concesión, se podrá autorizar la modificación de su contenido, siempre que no dañe derechos de tercero y no suponga un cambio sustancial del objeto o finalidad de la subvención concedida, ni incida en los presupuestos tomados en consideración para la resolución. La solicitud del beneficiario deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada.

18. El beneficiario podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad subvencionada, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención que se perciba.

19. La justificación de la subvención y de la consecución de los objetivos para los que fue concedida se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- a. Una memoria de la actividad subvencionada.
- b. Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.
- c. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. (Disponibile en la página de la ciudad).

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Las facturas deberán ser presentadas de forma ordenada, documentada y argumentada, especificando en que distribución se realizó el gasto, así como la justificación del gasto realizado en cada factura.

La justificación se presentará ante el titular de la Viceconsejería de Movimiento Participativo, por comparecencia electrónica a través de la sede electrónica habilitada o por comparecencia personal, siempre y cuando se entreguen a través de una memoria de almacenamiento electrónica y de forma ordenada, en el plazo de 3 meses desde la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente a la convocatoria, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la Intervención General de la Ciudad.

No se considerará justificado aquellos gastos que difieran de los presentados en el proyecto inicial y que no cuenten con la autorización expresa de la Viceconsejería de Movimiento Participativo, salvo modificación solicitada y autorizada previamente.

20. Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones).

21. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.

22. Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad al periodo de justificación determinado en el apartado 19 de esta convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión determinará el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, en la cuantía que se determine por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en función proporcional de la minoración económica que dicho incumplimiento represente respecto de la cuantía total del objeto para el que se concedió la subvención.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno."

Informe que se eleva con la conformidad de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Movimiento Participativo. La Viceconsejera de Movimiento Participativo es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario. La finalidad de este es la tramitación de su solicitud de inscripción en el evento o actividad al que hace referencia este formulario. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, órgano responsable del tratamiento, o enviando un correo electrónico a la dirección consejeriapresidencia@melilla.es.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ASOCIACIONES DE VECINOS (AÑO 2026)

Asociación de Vecinos solicitante			
Nombre			
CIF		Teléfonos	
Email			
Dirección			
C/C de abono			
Nº de socios (aportar declaración responsable)			
¿La Asociación dispone de servicio de Ambigú?			
<input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO			

A ¿Solicita subvención para gastos generales y de mantenimiento (asesoría incluida)? (Máximo 3.500 €)	<input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO
---	---

B ¿Solicita subvención para la organización de eventos o actividades?			<input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO
Nº	Evento o actividad	Importe (máx. 4.000€)	
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
¿Solicita subvención para la organización de eventos o actividades con motivo de Ramadán / Aid El Kebir ?			<input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO
Importe solicitado en su caso: _____ (máximo 2.500 €)			
¿Solicita subvención para la organización de eventos o actividades con motivo de Navidad / Semana Santa ?			<input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO
Importe solicitado en su caso: _____ (máximo 2.500 €)			
¿Solicita subvención para la organización de eventos organizados en colaboración con la Viceconsejería de Movimiento Participativo?			
Importe TOTAL solicitado en su caso: _____ (máximo 3.000 €)			
A) FIESTAS PATRONALES (máximo 2.000 €) <input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO			
B) OTRAS (máximo 1.000 €) <input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO			

C ¿Solicita subvención para la adquisición de mobiliario (Aportar tres presupuestos)?	<input type="checkbox"/> SI o <input type="checkbox"/> NO
Importe solicitado en su caso: _____ (máximo 1.000 €)	

Persona responsable de la solicitud (Datos de la persona que firma la solicitud)			
Apellidos		Nombre	
Cargo/función		DNI.	
Teléfono			
Fecha y firma :		<p>El Solicitante declara encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como carecer de deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla y cumplir los demás requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.</p>	

La persona firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.

Asimismo AUTORIZA expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla la realización de consultas sobre los datos consignados en la presente solicitud en lo referente a las propias competencias de la Administración Pública de la ciudad, y en general respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la subvención.

NO AUTORIZO (reconozco la obligación de aportar la documentación justificativa junto a esta solicitud).

ANEXO I

MODELO DE PROYECTO DE ACTIVIDADES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES DE VECINOS. AÑO 2026

NOMBRE ASOCIACIÓN:

A) GASTOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN**Apartado 1.- (máximo 3.500 €)**

Marque el que corresponda	Denominación de los gastos	Importe / euros
<input type="checkbox"/>	Luz:	€
<input type="checkbox"/>	Productos de limpieza (máx. 250€):	€
<input type="checkbox"/>	Contrato de limpieza:	€
<input type="checkbox"/>	Suministros (especificar):	€
<input type="checkbox"/>	Teléfono:	€
<input type="checkbox"/>	Gastos de asesoría:	€
<input type="checkbox"/>	Cuotas:	€
<input type="checkbox"/>	Suscripciones:	€
<input type="checkbox"/>	Otros gastos análogos: (Seguros, ...)	€

Aportar documento acreditativo del pago por transferencia bancaria en los siguientes epígrafes:

- Luz.
- Teléfono Fijo.
- Asesoría.
- Limpieza.
- Seguros

Apartado 2.- (máximo 26.726,55 €)

Reparaciones básicas para el mantenimiento de la asociación:

(Presentar tres presupuestos y una breve memoria de la necesidad).

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-

B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES (máximo 12.000 €)**- EVENTOS O ACTIVIDADES (máximo 4.000 €)****Datos a cumplimentar:**

Denominación de la actividad (1°):
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Objetivo y finalidad (atendiendo a su interés social):
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:
Denominación de la actividad (2°):
Fechas de realización y duración:

Descripción de la actividad:
Objetivo y finalidad (atendiendo a su interés social):
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:
Denominación de la actividad (3°):
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Objetivo y finalidad (atendiendo a su interés social):
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:
Denominación de la actividad (4°):
Fechas de realización y duración:

Descripción de la actividad:
Objetivo y finalidad (atendiendo a su interés social):
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:
Denominación de la actividad (5°):
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Objetivo y finalidad (atendiendo a su interés social):
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:

ADJUNTAR PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS QUE PUDIERAN GENERAR LA CONSECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS MISMOS.**- RAMADÁN / AID EL KEBIR (máximo 2.500 €):**

Datos a cumplimentar:

Denominación de la actividad:
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:
Denominación de la actividad:
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:

- NAVIDAD / SEMANA SANTA (máximo 2.500 €)

Datos a cumplimentar:

Denominación de la actividad:
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:
Denominación de la actividad:
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:

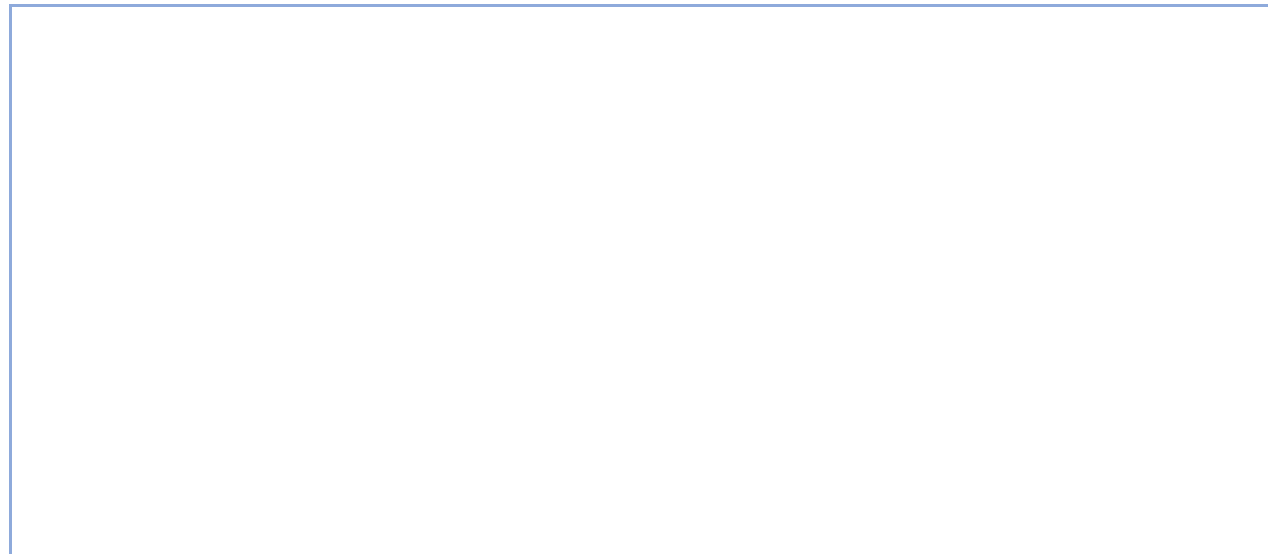
- EVENTOS ORGANIZADOS EN COLABORACIÓN CON LA VICECONSEJERÍA DE MOVIMIENTO PARTICIPATIVO (máximo 3.000 €):

Datos a cumplimentar:

Denominación de la actividad: FIESTAS PATRONALES (Máximo 2.000 €)
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):
Coste de la actividad:
Denominación de la actividad: OTROS (Máximo 1.000 €)
Fechas de realización y duración:
Descripción de la actividad:
Destinatarios (número máximo y descripción de participantes):

Coste de la actividad:

C) MOBILIARIO (máximo 1.000 €)



Descripción detallada del mobiliario, contemplando este como inversión, y de su ubicación exacta y necesidad de dicho suministro, adjuntando tres presupuestos detallados.

Melilla, a 22 de abril de 2026,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

30. APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE 12 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL Y 8 PLAZAS DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INTEGRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, Y 12 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INTEGRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 99, de 23 de abril de 2026, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

12 plazas de Policía Local, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.

8 plazas de Bombero-Conductor del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, mediante el sistema de oposición libre.

12 plazas de Administrativo, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será **DESDE EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 22 DE MAYO DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.**

Melilla, a 23 de abril de 2026,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,
Marta Victoria Fernández de Castro

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

31. PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA, AÑO 2026.

PROPUESTA DEL INSTRUCTOR DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA RELATIVA A LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA, AÑO 2026.

En relación con las solicitudes presentadas en la **CONVOCATORIA RELATIVA A LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA, AÑO 2026** (BOME Número 6360, 10 de marzo de 2026), en concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Por resolución de la Secretaria de Estado de Comercio, se le concede una subvención a la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo del real decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por lo que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y Melilla.

II.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueban las Bases Reguladoras en Régimen de Concurrencia Competitiva, de la línea de ayudas para el Programa de modernización del comercio en el marco de los planes integrales de desarrollo socio-económico para Ceuta y Melilla.

III.- Con fecha 21 de noviembre de 2025, se publica en el Boletín Oficial del Estado nº 280, el Real Decreto 1024/2025, de 19 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y de Melilla para el desarrollo de programas en materia de comercio interior. Este R.D., en su artículo único dispone:

“El apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y de Melilla para el desarrollo de programas en materia de comercio interior, queda redactado en los siguientes términos: «3. Dichas actuaciones deberán desarrollarse antes del 30 de junio de 2026».”

A esta modificación en la programación de la ejecución de actuaciones, hay que añadir el plazo de justificación de las mismas, **por lo que se extenderá al menos hasta el 30 de septiembre de 2026.**

Por tanto, se ha iniciado un expediente de modificación del plan estratégico de subvenciones de la CAM para el periodo 2024-2026, de la Consejería de ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO, DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y ACTIVACIÓN ECONÓMICA, que incluirá, ente otras, la línea de subvención 1.9 denominada AYUDAS AMPLIACIÓN Y/ O MODERNIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MELILLA, AÑO 2026. RESOLUCIÓN SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO, concretamente los apartados:

“- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN: Ejercicios 2024, 2025 y 2026.

- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2026: 151.223,42 Euros” (Remanente de crédito 2025)”

IV.- El Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de las Bases Reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de Modernización del Comercio en el marco de los Planes Integrales de Desarrollo Socio Económico para Ceuta y Melilla, año 2026, publicadas en el BOME nº 6355 de 20 de febrero de 2026.

V.- Mediante Orden número 2026000635 , de fecha 6 de marzo de 2026 de la Consejera de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento (BOME Número 6360, 10 de marzo de 2026), se convoca subvención por procedimiento de concurrencia competitiva para el Programa de Modernización del Comercio en el marco de los Planes Integrales de Desarrollo Socio Económico para Ceuta y Melilla, año 2026.

VI.- Mediante Orden número 202600819, de fecha 26 de marzo de 2026 de la Consejera de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento (BOME Número 6365, 27 de marzo de 2026), se dispone la tramitación de urgencia del procedimiento de concesión de Ayudas para CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA. Año 2026.

VII.- Que dentro de la Convocatoria se estableció como plazo de presentación de solicitudes (artículo Decimosegundo d), quince días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad, por lo que el plazo comprende desde **11/03/2026** al **25/03/2026**.

VIII.- Que con fecha 31 de marzo de 2026, se emite el informe sobre la solicitudes presentadas en las oficinas de Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla a fecha del 31 de marzo de 2026, relativo a "CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO PARA CEUTA Y MELILLA 2026.

IX.- Iniciado el plazo de presentación de solicitudes, tras la comprobación por el personal administrativo de la Dirección General de Activación Económica, adscrito al Programa y verificado el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser beneficiario, el órgano instructor visto el expediente, emite el presente informe motivado de las ayudas resueltas sobre el cumplimiento de los requisitos, siguiendo los criterios establecidos en las Bases y Convocatoria.

X.- La Comisión de evaluación, con fecha del 23 de abril 2026, ha examinado y valorado las solicitudes admitidas, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS

1.- Que la competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el apartado decimoquinto de la Convocatoria.

2.- Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

3.- En cuanto a la legislación aplicable:

La Presente convocatoria se regirá fundamentalmente por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Las Bases Reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de Modernización del Comercio en el marco de los Planes Integrales de Desarrollo Socio Económico para Ceuta y Melilla, año 2026, publicadas en el BOME nº 6355 de 20 de febrero de 2026.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y de Melilla para el desarrollo de programas en materia de comercio interior.
- La Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio de 29/12/2023, por la que se concede una subvención a la ciudad de Melilla al amparo del real decreto 1179/2023, de 27 de diciembre.
- El Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2026.- Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

4.- Financiación.

Las subvenciones objeto de esta Convocatoria serán financiadas con los fondos **Secretaría de Estado de Comercio** procedentes de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2023 por la que se concede una subvención a la ciudad de Melilla al amparo del Real Decreto 1179/2023, de 27 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las ciudades de Ceuta y Melilla, para el desarrollo de programas en materia de comercio interior. Concretamente, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 06/43100/77000/2025 "SUBV. TRANSFORMACIÓN DEL COMERCIO, SUBSECRETARÍA DE ESTADO COMERCIO REMANENTE AFECTADA" por un importe máximo de **132.047,31 euros**, según consta en el documento contable de Retención de Crédito RC 12026000009097 de fecha 27/02/2026.

5.- Criterios de Valoración.

1. En todo caso el procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 59 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	Criterios de Valoración	Puntos
1	<p>Condición de beneficiario en la Resolución de concesión publicada en el BOME Extr. nº 59 de 07/10/2025:</p> <p>Entidades que no hayan resultado beneficiarias 50 puntos.</p> <p>Entidades que hayan resultado beneficiarias 0 puntos.</p>	hasta 50
2	<p>Dimensión de la empresa (*)</p> <p>- Solicitantes con menos de 1 trabajador por cuenta ajena.....50 puntos</p> <p>- Solicitantes entre 1 y 2 trabajadores por cuenta ajena.....40 puntos</p> <p>- Solicitantes con más de 2 trabajadores por cuenta ajena.....30 puntos</p>	hasta 50

(*) Nota: En la aplicación del Criterio 2, se entiende por número de trabajadores por cuenta ajena aquel que conste en el Informe de Plantilla media de trabajadores en situación de alta en la cuenta de cotización correspondiente a la actividad de comercio menor de los tres meses anteriores a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOME.

3. En caso de empate en la puntuación se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo según el siguiente orden de prioridad:

- En caso de empate los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán de 1) a 2) en grado de importancia, siendo el criterio 1) el más importante y el 2) el menos.
- En caso de un nuevo empate, el desempate vendrá dado por orden de entrada de la solicitud de ayudas.

4. Excepcionalmente, en el caso de que se agotase el crédito determinado en la convocatoria, se procederá, excepcionalmente, conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **al prorrateo de dicho crédito entre todas las subvenciones favorables con un importe superior a 10.000,00 €.**

Estos supuestos de excepción, según se determina se en el artículo 22.1 de la LGS, se justifica con motivo de la importancia estratégica que tiene la renovación y la transformación del punto de venta del comercio minorista de la ciudad, así como la reconversión de este para responder a los retos originados por el cierre de la Aduana Comercial con Marruecos y se adoptará, en todo caso, por el órgano colegiado de evaluación.

En todo caso el resultado del prorrateo no podrá dar como resultado una cantidad inferior al 80% de la ayuda a conceder inicialmente ni ser inferior a 10.000,00 €. En tal caso, se incluirán como beneficiarios los solicitantes en lista de espera según el orden de prelación de esta, con el límite del prorrateo acordado a los beneficiarios iniciales y hasta cubrir el total del crédito de la convocatoria.

5. Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria para el caso en que el crédito máximo consignado fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

6. La Comisión de Evaluación incluirá en su Informe, además de los solicitantes a los que se propone como beneficiarios, una relación de no propuestos a los que no se les concederá subvención por ser inferior su puntuación a la de los seleccionados y no tener cabida en la cuantía máxima convocada. Esta prelación se hará en orden decreciente en función de la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de valoración y normas de desempate antes referidas, siempre que no hubieran sido excluidos en la fase de preevaluación.

Estos solicitantes quedarán en lista de espera para el caso de que alguna de las subvenciones concedidas quedara sin efecto por renuncia, en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos la primera de las solicitudes denegadas.

6.- Al ser la suma total del importe de concesión de los informes favorables, que asciende a la cantidad de **375.392,96 € superior** a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria en **132.047,31€**, entran en juego los criterios de valoración establecidos en el artículo decimocuarto de la Convocatoria.

7.- Que los beneficiarios propuestos en este informe para resolución provisional del órgano colegiado, como favorables concesión provisional, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

8.- Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención a los expedientes favorables concesión provisional.

Por lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente:

ACUERDO

1.- Proponer provisionalmente como FAVORABLES de la subvención solicitada a los solicitantes que se relacionan a continuación, por el importe que se indica:

FAVORABLES CONCESIÓN PROVISIONAL (41 EXPEDIENTES):

ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIO BENF. CONV. 2025	CRITERIO DIMENSIÓN DE LA EMPRESA	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCESIÓN
1	12/03/2026	11448/2026	HELADOS RIMINI C.B.	E52030152	11.448,45 €	50	50	100	10.000,00 €
2	13/03/2026 14:04	11477/2026	MOLIA TAMDEM S.L	B13799952	12.318,86 €	50	50	100	11.340,00 €
3	13/03/2026	11476/2026	MOHAMED EL HADDAD AAGADU	60259129A	10.937,00 €	50	50	100	10.937,00 €
4	16/03/2026	11509/2026	NOR EL MESSOUDI-AHMED AL-LAL	45300589L	6.712,64 €	50	50	100	6.712,64 €
5	16/03/2026 17:24	11527/2026	SALAH INTERNATIONAL C.B	E52002870	11.714,56 €	50	50	100	10.000,00 €
6	16/03/2026 19:21:47	11563/2026	EL ASMANI*OUALKAYD,NASIRA	12491027A	7.391,24 €	50	50	100	7.391,24 €
7	18/03/2026 18:50	11508/2026	BITAN*LEVY,NISIM	45270397A	6.802,17 €	50	50	100	6.802,17 €
8	19/03/2026 12:21	11534/2026	GLORIA SOL S.L	B52016433	5.326,80 €	50	50	100	4.788,00 €
9	19/03/2026 14:37	11551/2026	MOHAMED*MOHAND-BENDAHOU,ABDELKADER	45316803H	6.032,00 €	50	50	100	6.032,00 €
10	24/03/2026 20:10	11683/2026	INSTALACIONES TECNICAS VIZCAINO Y DE ANDRES S.L.	B02728855	12.795,08 €	50	50	100	10.000,00 €
11	12/03/2026 18:08	11467/2026	ALICIA NAVAS LOZANO	45317655L	12.939,68 €	50	40	90	12.939,68 €
12	18/03/2026 13:58	11428/2026	MARTINEZ*ARMENGOL,JULIO	45271376Q	2.026,00 €	50	40	90	2.026,00 €
13	24/03/2026	11685/2026	ABDELLAH*ABDELKADER,FAISAN	45301886M	13.189,20 €	50	40	90	9.989,20 €
14	25/03/2026 12:08	11754/2026	NEGOCIOS LAVENDING S.L	B70757885	17.363,27 €	50	40	90	11.363,27 €

15	25-3-26 15:12	11698/2026	MIMOUN EL MAMOUNI OUHARROU	44112636Q	1.327,82 €	50	40	90	1.297,82 €
16	25/03/2026 20:09	11735/2026	CHAHIRA MIMUN EL MILOUD	45305652E	8.350,09 €	50	40	90	4.420,52 €
17	11/03/2026 9:00	11390/2026	INSTALACIONES Y SISTEMAS ELECTRICOS PORTILLO S.L	B52042199	7.020,00 €	50	30	80	7.020,00 €
18	12/03/2026 19:28	11474/2026	FARMACIA ARROYO MELILLA C.B.	E52002557	9.954,00 €	50	30	80	9.558,00 €
19	13/03/2026	11475/2026	SERVINEL S.A.	A29950151	13.900,00 €	50	30	80	13.900,00 €
20	13/03/2026	11478/2026	MULTITALLER MELILLA SL	B52042066	5.331,80 €	50	30	80	4.788,00 €
21	16/03/2026 00:00	11481/2026	JOSE ESCOZ ZAMORA	45300108K	17.073,00 €	50	30	80	15.480,00 €
22	16/03/2026 19:47	11598/2026	LISA BOUBNANE GILHESPY	45317969B	6.500,00 €	50	30	80	6.500,00 €
23	19/03/2026 20:35	11618/2026	GINEL*CASTELLO,ELENA	45285002A	16.382,84 €	50	30	80	16.000,00 €
24	23/03/2026	11680/2026	FARMACIA LA FE, CB	E52029121	13.759,20 €	50	30	80	13.759,20 €
25	24/03/2026 16:43	11639/2026	ANGEL LUIS PUGA DE LA RIVA	45273390Y	11.992,00 €	50	30	80	11.992,00 €
26	25/03/2026 11:43	11740/2026	DECCO HOGAR MELILLA, S.L.	B52036316	14.328,42 €	50	30	80	14.328,42 €
27	25-3-26 14:18	11696/2026	SOGORB E HIJOS S.L.	B29953817	14.222,87 €	50	30	80	14.222,87 €
28	25/03/2026 19:04	11703/2026	PRONOR CUATRO CAMINOS S.L.	B29956422	49.683,20 €	50	30	80	16.000,00 €
29	12/03/2026	11427/2026	SOUAD MOHAMED HADDOU MOUAOUIN	45301572J	3.375,74 €	0	50	50	3.375,74 €
30	13/03/2026 18:53	11479/2026	SARA SALAH MOHATAR	45310490F	9.797,44 €	0	50	50	3.297,44 €
31	27/03/2026	11804/2026	NADIA MOHAMED AHMED	45281712W	2.877,46 €	0	50	50	2.877,46 €
32	16/03/2026 00:00	11480/2026	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA SL	B52011160	14.004,64 €	0	40	40	14.000,00 €
33	23/03/2026 18:46	11682/2026	EL HOUTHOUTI*MOHAMED,ABDESLAM	45314139E	12.728,57 €	0	40	40	12.728,57 €

34	24/03/2026 13:08	11694/2026	COCOLOMO S.L.	B09614439	9.752,60 €	0	40	40	9.700,60 €
35	25/03/2026	11688/2026	MOHAMED*ABDEL-LAH,YAMILA	45285595K	4.484,00 €	0	40	40	4.484,00 €
36	16/03/2026 00:00	11505/2026	PARFO S.L	B52039377	16.104,00 €	0	30	30	16.000,00 €
37	16/03/2026 19:44	11584/2026	CANON EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA, SL	B29958782	5.591,71 €	0	30	30	5.591,71 €
38	17/03/2026 10:10	11609/2026	ROSSO*MARTINEZ,JUAN MANUEL	45066013C	5.351,35 €	0	30	30	5.351,35 €
39	18/03/2026	11453/2026	CAMASEDI S.L.	B52040102	9.957,60 €	0	30	30	9.957,60 €
40	23/03/2026 19:00	11684/2026	pedro antonio garrido centeno	45297829L	13.395,20 €	0	30	30	13.395,20 €
41	25/03/2026 11:32	11579/2026	ESPARZA*TANJI,TANIA NARYIS	45305910G	6.085,30 €	0	30	30	5.045,26 €
							TOTAL		375.392,96 €

2.- Proponer provisionalmente la CONCESIÓN de la subvención solicitada a los solicitantes que se relacionan a continuación, por el importe que se indica:

Se procede a prorratear el importe de la concesión inicial de conformidad con el artículo 14 de la convocatoria, siendo propuestos provisionalmente como beneficiarios:

Listado de propuestos provisionalmente como beneficiarios (17 expedientes):

ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIO BENF. CONV. 2025	CRITERIO DIMENSIÓN DE LA EMPRESA	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE CONCESIÓN PRORRATEADO
1	12/03/2026	11448/2026	HELADOS RIMINI C.B.	E52030152	11.448,45 €	50	50	100	10.000,00 €	10.000,00 €
2	13/03/2026 14:04	11477/2026	MOLIA TAMDEM S.L	B13799952	12.318,86 €	50	50	100	11.340,00 €	10.000,00,€
3	13/03/2026	11476/2026	MOHAMED EL HADDAD AAGADU	60259129A	10.937,00 €	50	50	100	10.937,00 €	10.000,00
4	16/03/2026	11509/2026	NOR EL MESSOUDI-AHMED AL-LAL	45300589L	6.712,64 €	50	50	100	6.712,64 €	6.712,64 €

5	16/03/2026 17:24	11527/2026	SALAH INTERNATIONAL C.B	E52002870	11.714,56 €	50	50	100	10.000,00 €	10.000,00 €
6	16/03/2026 19:21:47	11563/2026	EL ASMANI*OUALKAYD,NASIRA	12491027A	7.391,24 €	50	50	100	7.391,24 €	7.391,24 €
7	18/03/2026 18:50	11508/2026	BITAN*LEVY,NISIM	45270397A	6.802,17 €	50	50	100	6.802,17 €	6.802,17 €
8	19/03/2026 12:21	11534/2026	GLORIA SOL S.L	B52016433	5.326,80 €	50	50	100	4.788,00 €	4.788,00 €
9	19/03/2026 14:37	11551/2026	MOHAMED*MOHAND-BENDAHOU,ABDELKADER	45316803H	6.032,00 €	50	50	100	6.032,00 €	6.032,00 €
10	24/03/2026 20:10	11683/2026	INSTALACIONES TECNICAS VIZCAINO Y DE ANDRES S.L.	B02728855	12.795,08 €	50	50	100	10.000,00 €	10.000,00 €
11	12/03/2026 18:08	11467/2026	ALICIA NAVAS LOZANO	45317655L	12.939,68 €	50	40	90	12.939,68 €	10.351,74 €
12	18/03/2026 13:58	11428/2026	MARTINEZ*ARMENGOL,JULIO	45271376Q	2.026,00 €	50	40	90	2.026,00 €	2.026,00 €
13	24/03/2026	11685/2026	ABDELLAH*ABDELKADER,FAISAN	45301886M	13.189,20 €	50	40	90	9.989,20 €	9.989,20 €
14	25/03/2026 12:08	11754/2026	NEGOCIOS LAVENDING S.L	B70757885	17.363,27 €	50	40	90	11.363,27 €	10.000,00 €
15	25-3-26 15:12	11698/2026	MIMOUN EL MAMOUNI OUHARROU	44112636Q	1.327,82 €	50	40	90	1.297,82 €	1.297,82 €
16	25/03/2026 20:09	11735/2026	CHAHIRA MIMUN EL MILOUD	45305652E	8.350,09 €	50	40	90	4.420,52 €	4.420,52 €
17	11/03/2026 9:00	11390/2026	INSTALACIONES Y SISTEMAS ELECTRICOS PORTILLO S.L	B52042199	7.020,00 €	50	30	80	7.020,00 €	7.020,00 €
									TOTAL	126.831,33 €

Al ser el importe de la concesión prorrateada del siguiente solicitante en la lista (**9.558,00€**) superior al remanente (**5.215,98€**), los siguientes solicitantes quedarán en lista de espera para el caso de que alguna de las subvenciones concedidas quedara sin efecto por renuncia, en cuyo caso se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender al menos la primera de las solicitudes denegadas:

3.- Proponer provisionalmente la **NO CONCESIÓN** de la subvención solicitada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con la clasificación y por el importe que se indica:

Listado de no propuestos provisionalmente como beneficiarios (24 expedientes):

ORDEN	FECHA ENTRADA	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	IMPORTE SOLICITADO	CRITERIO BENF. CONV. 2025	CRITERIO DIMENSIÓN DE LA EMPRESA	TOTAL PUNTOS	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE CONCESIÓN PRORRATEADO
1	12/03/2026 19:28	11474/2026	FARMACIA ARROYO MELILLA C.B.	E52002557	9.954,00 €	50	30	80	9.558,00 €	9.558,00 €
2	13/03/2026	11475/2026	SERVINEL S.A.	A29950151	13.900,00 €	50	30	80	13.900,00 €	11.120,00 €

3	13/03/2026	11478/2026	MULTITALLER MELILLA SL	B52042066	5.331,80 €	50	30	80	4.788,00 €	4.788,00 €
4	16/03/2026 00:00	11481/2026	JOSE ESCOZ ZAMORA	45300108K	17.073,00 €	50	30	80	15.480,00 €	12.384,00 €
5	16/03/2026 19:47	11598/2026	LISA BOUBNANE GILHESPY	45317969B	6.500,00 €	50	30	80	6.500,00 €	6.500,00 €
6	19/03/2026 20:35	11618/2026	GINEL*CASTELLO,ELENA	45285002A	16.382,84 €	50	30	80	16.000,00 €	12.800,00 €
7	23/03/2026	11680/2026	FARMACIA LA FE, CB	E52029121	13.759,20 €	50	30	80	13.759,20 €	11.007,36 €
8	24/03/2026 16:43	11639/2026	ANGEL LUIS PUGA DE LA RIVA	45273390Y	11.992,00 €	50	30	80	11.992,00 €	10.000,00 €
9	25/03/2026 11:43	11740/2026	DECCO HOGAR MELILLA, S.L.	B52036316	14.328,42 €	50	30	80	14.328,42 €	11.462,74 €
10	25-3-26 14:18	11696/2026	SOGORB E HIJOS S.L.	B29953817	14.222,87 €	50	30	80	14.222,87 €	11.378,30 €
11	25/03/2026 19:04	11703/2026	PRONOR CUATRO CAMINOS S.L.	B29956422	49.683,20 €	50	30	80	16.000,00 €	12.800,00 €
12	12/03/2026	11427/2026	SOUAD MOHAMED HADDOU MOUAOUIN	45301572J	3.375,74 €	0	50	50	3.375,74 €	3.375,74 €
13	13/03/2026 18:53	11479/2026	SARA SALAH MOHATAR	45310490F	9.797,44 €	0	50	50	3.297,44 €	3.297,44 €
14	27/03/2026	11804/2026	NADIA MOHAMED AHMED	45281712W	2.877,46 €	0	50	50	2.877,46 €	2.877,46 €
15	16/03/2026 00:00	11480/2026	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA SL	B52011160	14.004,64 €	0	40	40	14.000,00 €	11.200,00 €
16	23/03/2026 18:46	11682/2026	EL HOUTHOUTI*MOHAMED,ABDESLAM	45314139E	12.728,57 €	0	40	40	12.728,57 €	10.182,86 €
17	24/03/2026 13:08	11694/2026	COCOLOMO S.L.	B09614439	9.752,60 €	0	40	40	9.700,60 €	9.700,60 €
18	25/03/2026	11688/2026	MOHAMED*ABDEL-LAH,YAMILA	45285595K	4.484,00 €	0	40	40	4.484,00 €	4.484,00 €
19	16/03/2026 00:00	11505/2026	PARFO S.L	B52039377	16.104,00 €	0	30	30	16.000,00 €	12.800,00 €
20	16/03/2026 19:44	11584/2026	CANON EQUIPOS DE OFICINA DE MELILLA, SL	B29958782	5.591,71 €	0	30	30	5.591,71 €	5.591,71 €
21	17/03/2026 10:10	11609/2026	ROSSO*MARTINEZ,JUAN MANUEL	45066013C	5.351,35 €	0	30	30	5.351,35 €	5.351,35 €
22	18/03/2026	11453/2026	CAMASEDI S.L.	B52040102	9.957,60 €	0	30	30	9.957,60 €	9.957,60 €
23	23/03/2026 19:00	11684/2026	pedro antonio garrido centeno	45297829L	13.395,20 €	0	30	30	13.395,20 €	10.716,16 €
24	25/03/2026 11:32	11579/2026	ESPARZA*TANJI,TANIA NARYIS	45305910G	6.085,30 €	0	30	30	5.045,26 €	5.045,26 €
						TOTAL			208.378,57€	

4.- Proponer provisionalmente por **DESFAVORABLES/DESISTIDOS** las solicitudes, por no cumplimiento de alguno de los requisitos de las bases reguladoras o de la convocatoria, falta de subsanación del requerimiento efectuado o renuncia expresa, indicándose el motivo que lo causa, de los solicitantes que se relacionan a continuación :

DESFAVORABLES / DESISTIMIENTO (23 EXPEDIENTES)

ORDEN	RF ADICIONAL	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/ DENOM. SOLICITANTE	NIF	CAUSA
1	MC20051/2026	11760/2026	ABDULKARIM AMAR MOHAND	45289434L	FALTA CONTRATO DE CESIÓN DEL LOCAL REGISTRADO
2	MC20001/2026	11231/2026	SAMIR DRIS MOHAMED	45282408P	EXCLUIDO NO EJERCE ACTIVIDAD EN LOCAL
3	MC20043/2026	11676/2026	VILLARROEL*SOLANO,VALENTIN	06946684V	NO APORTA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
4	MC20052/2026	11765/2026	DOLORES, CALABUIG MUREZ	45279738Y	EPIGRAFE DEL IAE NO SUBVENCIONABLE
5	MC20053/2026	11770/2026	DRIS MANAN OMAR	45279496V	EPIGRAFE DEL IAE NO SUBVENCIONABLE
6	MC20064/2026	11794/2026	MULTISERVICIOS ILIAS S.L	B10682797	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
7	MC20066/2026	11811/2026	NURIA GONZALEZ ALGARRA	45291666C	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
8	MC20028/2026	11564/2026	ELKHAYR ATTIJARI, S.L	B52029485	NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA FALTA: ANEXO VI, ANEXO IX, LICENCIA, CONTRATO DE ALQUILLER O NOTA SIMPLE, EL CERT. SEG.SOC NEGATIVO Y EL CERT.DEUDAS CAM NEGATIVO
9	MC20031/2026	11656/2026	VALLE DEL*VILLALOBOS,GABRIEL	25734275N	NO ES BENEFICIARIO SE HA DADO DE ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS EL 19/03/26
10	MC20035/2026	11690/2026	TIEB*MOHAMED,YUSEF	45281723J	EPIGRAFE DEL IAE NO SUBVENCIONABLE
11	MC20037/2026	11692/2026	GARCIA*GARCIA,JESUS JAVIER	45296745Q	_ NOTIFICADA EL 08/04/26 _ NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA _ FALTA ANEXO VII _ CONTRATO DE ALQUILER NO ESTÁ REGISTRADO
12	MC20045/2026	11686/2026	ALONSO*VALVERDE,ALEJANDRO	45298294R	TIENE DEUDA CON LA CAM
13	MC20046/2026	11687/2026	AHMED*MOHAMED,SUFIAN	45296322F	NO ESTÁ AL CORRIENTE CON LA SEG.SOC
14	MC20039/2026	11695/2026	AZEGGAGHE,RAZIKA	Y1006763K	NO HA APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, FALTA: _ NO DEUDA AEAT _ DEUDAS CON LA CAM
15	MC20055/2026	11697/2026	VACIO	VACIO	EXPEDIENTE VACIO
16	MC20057/2026	11699/2026	MOHAMED OUALKAYD	X7004196Y	EPIGRAFE DEL IAE NO SUBVENCIONABLE
17	MC20058/2026	11700/2026	DOUHA EL AAMRAOUI	X3304922Y	NO APORTA LA LICENCIA DE APERTURA Y CERTIFICADO DE AEAT APORTADO ES NEGATIVO

18	MC20059/2026	11701/2026	BRAHIM HADDOUCHI EL BOUSNANI	44112399D	IAE NO SUBVENCIONABLE
19	MC20063/2026	11753/2026	SADIK MOHAMED MOHAMED	45300176C	NO TIENE LOCAL PERMANENTE
20	MC20003/2026	11416/2026	MERCEDES MONTERO CALVO	45275250A	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA _ FALTA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O NOTA SIMPLE DEL LOCAL _ FALTA ANEXO VI O CERT.CUENTA BANCARIA _ TIENE DEUDAS CON LA CAM
21	MC20017/2026	11518/2026	PELUQUERIA REM/ MARIA REMEDIOS GONZALEZ ALGARRA	45291667K	EPIGRAFE NO SUBVENCIONABLE
22	MC20048/2026	11689/2026	ABDELATY MABJOUR HADI	45308773S	DESISTIDO
23	MC20060/2026	11702/2026	VACIO	VACIO	EXPEDIENTE VACIO

5.- Se consideran **gastos subvencionables**, aquellos que de manera indubitada supongan una mejora en las infraestructuras y servicios del local comercial, o bien una modernización y/o especialización de los mismos y resulten estrictamente necesarios y **que estén ejecutados en su totalidad en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2026.**

6.- Asimismo la justificación del cumplimiento de los compromisos se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el presente artículo, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento, y las entidades beneficiarias **tendrán que presentar la justificación del proyecto de inversión antes del 15/05/2026.**

7.- El abono de las ayudas, se realizará conforme a lo señalado en el artículo decimotercero de la Convocatoria:

1. El pago de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- a. En los casos en que no se haya ejecutado más de la mitad del proyecto de inversión a la fecha de presentación de la solicitud, y en los casos en que lo haya solicitado el beneficiario, pago de un anticipo inicial de hasta el 50% del importe total de la subvención concedida, una vez publicada en el BOME la Resolución de concesión definitiva. El importe restante, hasta el importe total de la subvención, se abonará vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión, conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.
- b. Para los casos en los que el proyecto de inversión se haya ejecutado en un porcentaje superior al 50% del importe solicitado a la fecha de presentación de la solicitud, pago único del 100% de la subvención concedida una vez que haya justificado el beneficiario la totalidad del proyecto de inversión.

2. Los beneficiarios deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la empresa sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro, salvo que realice o garantice las devoluciones de las cantidades debidas.

4. El incumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en la resolución, así como en estas bases reguladoras y convocatoria, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro.

8.- Se notifique la presente a los solicitantes mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la Convocatoria, indicándole que la propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya comunicado la resolución de concesión.

9.- Participarles a los solicitantes que tienen, un plazo de **cinco días naturales**, a partir de la notificación de la presente, para consultar el expediente y/o efectuar las alegaciones que estime oportunas, a tenor de lo dispuesto en el apartado Decimoquinto de la Convocatoria.

Melilla, a 23 de abril de 2026,
El Director General Acctal. de Innovación Tecnológica,
Jesús Martínez García